

Nº 7

Compendio n.º 2

Actas

Cesión de Decorado

(Desde el año 1922)



## CONTRATA DE TRABAJO

Entre la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo y el Jefe de Maquinaria del Teatro D. Miguel Ibañez se conviene lo siguiente:

La Sociedad del Gran Teatro del Liceo contrata para prestar sus servicios a una brigada de Maquinaria compuesta de un primer Jefe (Sr. Ibañez) con el semanal de Pesetas 95.-, un segundo Jefe con un semanal de Pesetas 75.- y tres maquinistas auxiliares con el semanal de Pesetas 60.-cada uno.

El pago de los sueldos o semanales convenidos será de cuenta de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo después de las temporadas oficiales de dicho teatro, según el concierto con el Empresario, entendiéndose empero que la Junta de Gobierno, en nombre de la Sociedad, solo contrae la obligación de mantener por su cuenta la expresada brigada por durante veinte semanas, como máximo, durante el año.

La propia brigada, con su Jefe a la cabeza, quedará a las órdenes de la Junta de Gobierno para practicar cuantos trabajos de carpintería y anexos ordene la misma, tanto en el escenario como en la sala de espectáculos, dependencias del edificio y almacenes; y singularmente ordenará, arreglará, inventariará y practicará cuanto convenga, relativo al decorado del teatro y sus almacenes, enfundará y desenfundará los sillones, palcos y demás, atendiendo a cuantos trabajos han estado confiados hasta hace poco a un tapicero; y practicará por fin cuantos trabajos análogos y de limpieza y remiendo acordare la Junta de Gobierno, y que no requieran a juicio de la misma conocimientos técnicos especiales.

En ningún caso la jornada de trabajo será superior a ocho horas.

El presente contrato tendrá la duración forzosa, para ambas partes, de un año, y las veinte semanas obligatorias se entenderán comprendidas dentro de los meses de Mayo a Octubre, considerándose prorrogado



tácitamente el contrato de año en año si por todo el día primero de Mayo de cada año cualquiera de las partes no lo denunciase por escrito.

Y para que ocnste, lo firman por triplicado a un sólo efecto, en Barcelona a siete de Mayo de mil novecientos veinte y tres.

P. la J. de G. de la Sociedad del G.T. del Liceo  
El Presidente Acc.

*Luis Falgado*

El Jefe de Brigada de Maquinaria

*Miguel Planes*





# Maquinaria

## CONTRATA DE TRABAJO

Entre la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo y el Jefe de Maquinaria del Teatro D. Miguel Ibañez se conviene lo siguiente:

La Sociedad del Gran Teatro del Liceo contrata para prestar sus servicios a una brigada de Maquinaria compuesta de un primer Jefe (Sr. Ibañez) con el semanal de Pesetas 95.-, un segundo Jefe con un semanal de Pesetas 75.- y <sup>un</sup> tres maquinistas auxiliares con el semanal de Pesetas 60.- cada uno.

El pago de los sueldos o semanales convenidos será de cuenta de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo despues de las temporadas oficiales de dicho teatro, segun el concierto con el Empresario, entendiéndose empero que la Junta de Gobierno, en nombre de la Sociedad, solo contrae la obligación de mantener por su cuenta la expresada brigada por durante veinte semanas, como máximo, durante el año.

La propia brigada, con su Jefe a la cabeza, quedará a las órdenes de la Junta de Gobierno para practicar cuantos trabajos de carpintería y anexos ordene la misma, tanto en el escenario como en la sala de espectáculos, dependencias del edificio y almacenes; y singularmente ordenará, arreglará, inventariará y practicará cuanto convenga, relativo al decorado del teatro y sus almacenes, enfundará y desenfundará los sillones, palcos y demás, atendiendo a cuantos trabajos han estado confiados hasta hace poco a un tapicero; y practicará por fin cuantos trabajos análogos y de limpieza y remiendo acordare la Junta de Gobierno, y que no requieran a juicio de la misma conocimientos técnicos especiales.

En ningun caso la jornada de trabajo será superior a ocho horas.

El presente contrato tendrá la duración forzosa, para ambas partes, de un año, y las veinte semanas obligatorias se entenderán comprendidas dentro de los meses de Mayo a Octubre, considerándose prorrogado

Si debido a la índole de determinados trabajos, y a juicio de la J. de G. precisare algún repuesto de maquinaria personal, o operaciones éstos serán solicitados por la Junta al jefe de la brigada, D. Ibañez, por mediación del Jefe de Maquinistas operarios auxiliares.

353  
x 20  
7.060



tácitamente el contrato de año en año si por todo el día primero de Mayo de cada año cualquiera de las partes no lo denuncia por escrito.

Y para que conste, lo firman por triplicado a un sólo efecto, en Barcelona a siete de Mayo de mil novecientos veinte y tres.

P. la J. de G. de la Sociedad del G. T. del Liceo  
El Presidente Acc.

*Luis Palgades*



El Jefe de Brigada de Maquinaria

*Miguel Franer*

*[Signature flourish]*



5  
Denunciada en  
28 Abril 1923

CONTRATA DE TRABAJO

Entre la Junta de Gobierno de la Sociedad Gran Teatro del Liceo y el Jefe de Maquinaria del Teatro D. Miguel Ibañez se conviene lo siguiente:

La Sociedad de Propietarios del Gran Teatro del Liceo contrata para prestar sus servicios a una Brigada de Maquinaria compuesta de un primer Jefe (Sr. Ibañez) con el semanal de 95.- pesetas, un segundo Jefe con un semanal de 75.- pesetas y tres maquinistas auxiliares con el semanal de 60.- pesetas cada uno.

El pago de los sueldos o semanales convenidos será de cuenta de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo al terminar las temporadas oficiales de dicho Teatro, según el concierto con el Empresario, entendiéndose empero que la Junta de Gobierno, en nombre de la Sociedad, solo contrae la obligación de mantener por su cuenta la expresada Brigada por durante veinte semanas, como máximo durante el año.

La propia Brigada con su Jefe a la cabeza quedará a las órdenes de la Junta de Gobierno para practicar cuantos trabajos ordene la misma tanto en el Teatro, como en la sala de espectáculos, dependencias del edificio y almacenes, y singularmente ordenará, arreglará, inventariará y cuanto convenga, todo lo relativo al decorado del Teatro y sus almacenes, enfundará y desenfundará los sillones, palcos y demás, atendiendo a cuantos trabajos han estado confiados hasta hace poco a un tapicero, y practicará por fin cuantos trabajos análogos acordare la Junta de Gobierno, y no se requiriera a juicio de la misma conocimientos técnicos especiales

95  
75  
180  
350 *semanal*  
20 *semanas*  
7,000 *plás*



En ningún caso la jornada de trabajo será superior a ocho horas.

El presente contrato tendrá la duración ~~en~~ forzosa, para ambas partes de un año a contar desde el día que terminó la temporada oficial de Primavera, considerando-se prorrogado tácitamente de año en año si por todo el día primero de ~~mes~~ ~~en~~ Mayo de cada año cualquiera de las partes no lo denuncia por escrito.

Y para que conste, lo firman por triplicado a un solo efecto en Barcelona a diecinueve de Mayo de mil novecientos veintidós.



El Presidente

*Leucio Gerhard*

El Maguinista

*Miguel Zamora*

*[Signature]*



CONTRATA DE TRABAJO

Entre la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo y el Jefe de Maquinaria del Teatro D. Miguel Ibáñez, se conviene lo siguiente:

La Sociedad del Gran Teatro del Liceo contrata para prestar sus servicios a una Brigada de Maquinaria compuesta de un primer Jefe (Sr. Ibáñez) con un semanal de noventa y cinco pesetas, un segundo Jefe con un semanal de setenta y cinco pesetas, y un maquinista auxiliar con un semanal de sesenta pesetas-cada uno.

El pago de los sueldos o semanales convenidos será de cuenta de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo.

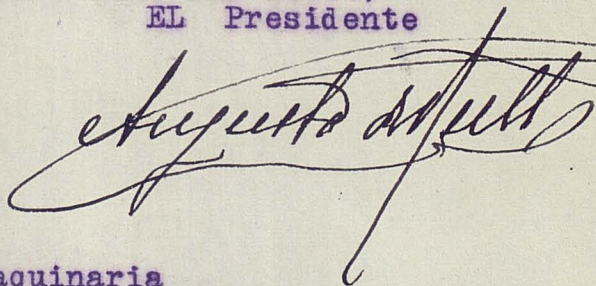
Dicho servicio empezará a contarse desde el día diecisiete del próximo mes de Mayo, y tendrá por duración, como máximo, veinte semanas.

La propia Brigada, con su Jefe a la cabeza, quedará a las órdenes de la Junta de Gobierno para practicar cuantos trabajos de carpintería y anexos ordene la misma, tanto en el Escenario como en la Sala de espectáculos, dependencias del edificio y almacenes; y singularmente ordenará, arreglará, inventariará y practicará cuanto convenga, relativo al decorado del Teatro y sus almacenes, enfundará y desenfundará los sillones, palcos y demás, atendiendo a cuantos trabajos han estado confiados hasta hace poco a un tapicero; y practicará por fin cuantos trabajos análogos y de limpieza y remiendo acordare la Junta de Gobierno, y que no requieran a juicio de la misma conocimientos técnicos especiales.

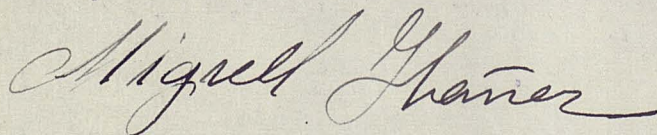
En ningun caso la jornada de trabajo será superior a ocho horas.

Y para que conste, lo firman por duplicado a un solo efecto, en Barcelona, a treinta de Abril de mil novecientos veinte y seis.

Por la J. de G. de la Sociedad del  
Gran Teatro del Liceo,  
EL Presidente



El Jefe de Brigada de Maquinaria





Las Golondrinas acto 1º (Feria)

un. Felon Fero  
tres. Rampimientos  
una. Rueda  
Altoho. Visuales  
Dier. Frostos

acto 2º (Circo)

un. Fornillo  
cuatro. Rampimintos  
Seis. Visuales

acto 2º (Pontonina)

un. Felon  
dos. Rampimientos  
dos. Visuales  
un. Fornillo  
dos. Frostos mesa

acto 3º (Camerino)

un. Rampimiento  
un. Fecho  
un. Fero  
dos. Visuales dos entenas

Los caprichos de Okzana

acto 1 y 2 (plaza nevada Rusa)

un. Felon Fero  
cuatro. Bambalinos  
cuatro. Bastidores  
cuatro. Fachados  
cuatro. Bancas

cuadro 2º  
(Cabaña casa Okzana Rusa)

dos. Visuales y un. Felon y un Rampimiento



acto 3.<sup>o</sup> cuadro 1.<sup>o</sup> (molino) Ruso

un. Felon Foro  
una. Bambalina  
tres. Fermas pequeñas

cuadro 2.<sup>o</sup> (Salon)

un. Felon corto Salon y una chimenea  
cuadro 3.<sup>o</sup> (Salon)

cuatro. Rompimientos

un. Felon  
un. Forillo

acto 4.<sup>o</sup> (aldea medía Ruso)

un. Rompimiento  
cuatro. Bambalina  
un. Felon Foro  
un. Campanaria Ruso  
tres. Bastidores  
dos. Visuales  
cuatro. Fermas  
Hocho. Prestos pequeños

---

Don Quijote

un. Felon de plaza (castellano)  
dos. Fachados  
un. Forillo  
dos. Zapicos  
un. arbal  
una. Ferma molinos  
un. Molino Grande  
un. Felon corto



Cosí fan Tutte  
acto unico (Gardin)

- un . Felon Foro  
un . Rampimiento  
dos . Bambalinas  
tres . Fachados pabellons  
cinco . Forrillos salon  
una . Estatua  
un . Parterre  
un . arbol  
seis . Permas pequeñas  
Hecho . alfombitas figurando verde pequeñas

do uniforme y quedo, almacenado  
Barcelona, 30 de Mayo 1830

El maquinista

M. Franer





B.1.645.396 \*

En la Ciudad de Barcelona, a treinta de Junio de mil nueve  
cientos veinte y dos.

Reunidos en el Gran Teatro del Liceo los señores D.  
Eusebio Bertrand y Serra Presidente de la Sociedad del Gran  
Teatro del Liceo y D. Juan Mestres y Calvet, Empresario de  
dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente:

1<sup>º</sup> Que entre las condiciones del vigente contrato se  
halla la novena en la que, entre otras cosas, se dispone: que  
el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del  
Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se cons-  
truyan para la representación de las obras nuevas que se  
pongan en escena y de las llamadas de repertorio.

2<sup>º</sup> Que en cumplimiento de la obligación expresada en  
el anterior extremo, D. Juan Mestres y Calvet entrega a D. Eu-  
sebio Bertrand Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del  
Liceo y por ende transmite a ésta la plena propiedad de las  
siguientes decoraciones:

Un telón-panorama de horizonte, que sirve para telón  
de foro,

Una decoración representando un bosque de abetos neva-  
do,

Una decoración Vista de un arrabal (aldea rusa)

Una decoración Sala de Palacio ruso,

Una decoración Selva con fermas (tiendas campaña fondo)

una decoración Vista de un valle, lago al fondo, fermas



de agua transparente, y de plantas y flores acuáticas; forma de montañas,

Varios apliques para el decorado de la Ópera Los Maestros Cantores,

Una decoración Sala cerrada Luis xv, puerta al foro y vidrieras, y puerta jardín. Decorado Repertorio,

Una decoración Salón suntuoso Renacimiento (Repertorio)



Y una decoración Habitación estilo Luis xv con alcoba de forma irregular.

3º

D. Eusebio Bertrán en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del G. Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer D. Juan Mes- tres y da por cumplido a éste con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado. ~~apresencia de los testigos D.~~

*Eusebio Bertrán*  
*Juan Mes- tres*







En la Ciudad de Barcelona, a treinta de Junio de mil novecientos veinte y tres; reunidos en el Gran Teatro del Liceo los señores D. Luis Salgado, Presidente Accidental de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y D. Juan Mestres Calvet, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente:

- 1º Que entre las condiciones del vigente contrato se halla la novena en la que, entre otras cosas, se dispone: que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio.
- 2º Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, D. Juan Mestres y Calvet entrega a D. Luis Salgado, Presidente Accidental de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y por ende transmite a ésta la plena propiedad de las siguientes decoraciones:

SIETE decoraciones (BORIS GODOUNOFF): Una Calle rusa (6 piezas-); Una Plaza rusa (14 piezas); Una Cárcel (2 piezas); Una Cabaña rusa (4 piezas); Una Salarusa (5 piezas); Un Jardín ruso (8 piezas); y Un Salón ruso (8 piezas).

TRES decoraciones (MARINA): Una playa (11 piezas); Una Plaza de pueblo (12 piezas); Una Playa de noche (6 piezas); y además, una barca, una áncora y dos remos.

TRES decoraciones (MARIANELA-): Una Carretera (9 piezas); Una Sala clásico-española (6 piezas); Un Patio-Huerto (10 piezas).

UNA decoración (MONA LISA): Sala Renacimiento (Completa) y un rompimiento de recambio.

UNA decoración Casa blanca, repertorio (42 piezas).

OCHO piezas Puente nevado ruso (DAME DE PIQUE)

TREINTA Y OCHO piezas: Bastidores Selva; Bastidores ropaje; Empalizados; Iglesia; Torre y Terrazas (PRINCIPE IGOR)

- 3º Don Luis Salgado, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del G. Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer D. Juan Mestres, y da por cumplido a éste con la obligación expresada en el primero de estos extremos. Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*Luis Salgado*

*Juan Mestres*





En la Ciudad de Barcelona, a treinta de Junio de mil novecientos veinte y cuatro; reunidos en el Gran Teatro del Liceo los Señores D. Eusebio Bertrand y Serra, Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y D. Juan Mestres Calvet, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente:

1º Que entre las condiciones del vigente contrato se halla la novena en la que, entre otras cosas, se dispone: que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio.

2º Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, D. Juan Mestres y Calvet entrega a D. Eusebio Bertrand y Serra, Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y por ende transmite a ésta la plena propiedad de las siguientes decoraciones :

LA KOVANTCHINA - Plaza entrada Castillo ruso  
5 decoraciones Interior Casa noble rusa  
Patio o Plazoleta aldea rusa  
Salón Palacio ruso  
Bosque con cabaña o barraca central

LOS CUENTOS DE  
HOFFMANN - Taberna (interior)  
2 decoraciones Salón época (Venecia)

MANON LESCAUT - Dos fachadas  
(de Puccini) Un barco

3º Don Eusebio Bertrand y Serra, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer D. Juan Mestres, y da por cumplido a éste con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*Eusebio Bertrand* *Juan Mestres*







En la ciudad de Barcelona, a treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco; reunidos en el Gran Teatro del Liceo los señores D. Eusebio Bertrand y Serra, Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y don Juan Mestres Calvet, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente:

1º Que entre las condiciones del vigente contrato se halla la novena en la que, entre otras cosas, se dispone: que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio.

2º Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, D. Juan Mestres y Calvet entrega a D. Eusebio Bertrand y Serra Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y por ende transmite a ésta la plena propiedad de las siguientes decoraciones:

ZAR SALTAN - Cinco decoraciones nuevas.

LA FERIA DE SOROTCHINTZY - Dos decoraciones nuevas.

EL BRUJO INMORTAL - Dos decoraciones nuevas.

SOR BEATRIZ - Una decoración nueva.

LA ESCUELA DE LA ALDEA - Una decoración nueva.

LA FLAUTA MÁGICA - Nueve decoraciones nuevas.

3º Que D. Eusebio Bertrand y Serra, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer D. Juan Mestres, y da por cumplido a éste con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*Juan Mestres*







En la ciudad de Barcelona, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y seis, reunidos en el Gran Teatro del Liceo los señores D. Augusto de Rull, Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y D. Juan Mestres Calvet, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente:

1º Que entre las condiciones del vigente contrato se halla la novena, en la que, entre otras cosas, se dispone: que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio.

2º Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, D. Juan Mestres y Calvet entrega a D. Augusto de Rull, Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y por ende transmite a ésta la plena propiedad de las siguientes decoraciones:

De la ópera PEPITA JIMENÉZ, dos decoraciones, a saber: Un jardín con fachada casa andaluza, y Una sala española estilizada

De la ópera INTERMEZZO, diez decoraciones y un telón de boca con mantones (todo para Escenario reducido a una tercera parte de la embocadura normal), a saber: Un gabinete interior; Un bosque nevado; Un cabaret; Un despacho; Un salón; Otro salón; Una sala comedor; Un dormitorio; Un parque; Otra sala comedor; y Un telón de boca con embocadura especial.

De la ópera LA CIUDAD INVISIBLE DE KITEGE, seis decoraciones y un telón, a saber: Una selva; Una plaza de aldea rusa; Un castillo de Kitege; Un bosque junto a un lago; Una selva encantada; Un paraíso (Apoteosis) y Un telón cuadro de batalla.

En total, dieciocho decoraciones y dos telones.

3º Que D. Augusto de Rull, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer D. Juan Mestres, y da por cumplido a éste con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*Juan Mestres*







En la ciudad de Barcelona, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y siete, reunidos en el Gran Teatro del Liceo los señores Don Augusto de Rull, Presidente de la Sociedad del G. Teatro del Liceo y D. Juan Mestres Calvet, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente:

1º Que entre las condiciones del vigente contrato se halla la novena en la que, entre otras cosas, se dispone: "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio".

2º Que, en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, D. Juan Mestres y Calvet entrega a D. Augusto de Rull, Presidente de la Sociedad del G. Teatro del Liceo, y por ende transmite a ésta la plena propiedad de las siguientes decoraciones:

LA AFRICANA, Acto 1º (o TANNHAUSER acto 2º) - Sala bizantina: 3 rompimientos, 1 bambalina, 2 visuales, 2 forillos y 2 tapices.  
LA FAVORITA - Decoración Jardín: 1 telón, 4 rompimientos y 2 visuales  
LA NOCHE DE MAYO - Acto 1º Exterior aldea rusa: 3 rompimientos, 1 bambalina, 1 telón, 2 barracas, 4 empalizadas, 1 árbol, 2 fermas, y 2 arbolillos - Acto 2º C. 1º: Interior aldea rusa: 1 rompimiento, 1 telón, 1 forillo y 3 trastos. - Acto 2º C. 2º: Selva rusa de noche: 3 bambalinas, 1 rompimiento, 1 telón foro y 12 piezas armadas. - Acto 3º Jardín ruso (Paraiso): 5 rompimientos, 1 telón foro, mismo del acto 1º 1 alfombrilla de agua y 14 piezas armadas.  
REPERTORIO - Una decoración Selva-Jardín: 4 rompimientos, 1 telón horizonte, y 8 apliques Jardín.

Además, se hace entrega de tres decoraciones de  
LA ESPIGADORA - Acto 1º exterior aldea castellana: 4 rompimientos, 1 telón, 2 visuales, 1 ferma, 1 carro y 1 faldeta. - Acto 2º Interior aldea castellana: 1 rompimiento, 1 bambalina, 1 telón, 1 forillo, 4 piezas armadas, 2 cortinillas alcoba, 1 alfombra y 2 cómodas. - Acto 3º Exterior de la misma aldea: de noche: 2 rompimientos, 1 bambalina, 1 telón y 4 piezas.  
Decoraciones comprendidas dentro de la subvención especial concedida por la J. de G. a la Empresa, para el estreno de dicha obra.

En total: DIEZ DECORACIONES

3º Que D. Augusto de Rull, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del G. Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer D. Juan Mestres y da por cumplido a éste con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*Augusto de Rull*

*Juan Mestres*







En la ciudad de Barcelona, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y ocho, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, Don Augusto de Rull Presidente de la Sociedad del G. Teatro del Liceo y Don Juan Mestres Calvet, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente:

1º Que entre las condiciones del vigente contrato se halla la novena en la que, entre otras cosas, se dispone: "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del G. Teatro del Liceo, toda las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio".

2º Que, en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, D. Juan Mestres y Calvet entrega a D. Augusto de Rull, Presidente de la Sociedad del G. Teatro del Liceo, y por ende transmite a ésta la plena propiedad de las siguientes decoraciones:

PSCOVITAINE (IVAN EL TERRIBLE) - Acto 1º Jardín Palacio Príncipe: 1 telón; 4 rompimientos; 1 visual; 2 fernas; 5 matorrales; 2 fachadas; 2 bancos y 1 techo - Acto 2º Plaza mercado: 4 rompimientos; 1 telón; 1 bambalina y 2 visuales. - Acto 3º Plaza armas: 3 rompimientos; 1 bambalina; 1 telón; 3 visuales y 1 cúpula. - Acto 4º Salón Palacio: 1 telón; 1 medio telón; 1 rompimiento; 5 visuales; 2 fernas y 3 bancos. - Acto 5º Tienda de campaña: 2 rompimientos y 1 telón corto. - Telón corto para intermedio del 4º al 5º Acto.

EL RAPTO DEL SERRALLO - Una embocadura para todos los actos. - Acto 1º Fachada Palacio: 2 rompimientos; 1 telón; 1 fachada; 1 verja; 1 banco y dos barcas. - Acto 2º Jardín interior Palacio: 1 rompimiento; 1 telón y 1 surtidor. - Acto 3º Patio Harem: 1 rompimiento; 1 telón; 2 visuales; 1 bambalina y tres verjas. - Acto 4º Interior del Harem: 2 visuales; 2 rompimientos; 1 barca y 1 cortina.

Las decoraciones de ambas obras fueron comprendidas dentro de la subvención especial concedida por la J. de G. a la Empresa para el estreno de dichas óperas.

RIGOLETTO - Acto 2º - 2 rompimientos; 1 telón; 2 visuales; 1 bambalina; 5 pasamanos y dos bancos.

LA PRINCESA MARGUERIDA (LA PRESÓ DE LLEIDA) - Acto 1º Cuadro 2º Plaza Castillo: 2 rompimientos; 1 telón; 1 fachada; 2 bancos; 1 árbol; y 4 fernas. - Acto 2º Sala Castillo: 3 rompimientos; 1 forillo; 4 visuales; y 2 bancos. - Acto 3º Cuadro 1º Calle de Lérida: 1 telón y 1 forillo. - Acto 3º Cuadro 2º Patio Castillo (Pátibulo): 2 rompimientos; 1 telón; 1 visual; y 2 fernas.

En total: QUINCE DECORACIONES.

3º Que D. Augusto de Rull, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del G. Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer D. Juan Mestres y da por cumplido a éste con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*Juan Mestres*

SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO

El Presidente

*Augusto de Rull*







En la Ciudad de Barcelona a primero de Julio de mil novecientos veintinueve, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, Don Augusto de Rull Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo y Don Juan Mestres Calvet, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente;

- 1<sup>º</sup> - Que entre las condiciones del vigente contrato se halla la novena en la que, entre otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio".
- 2<sup>º</sup> - Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don Juan Mestres y Calvet entrega a Don Augusto de Rull, Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y por ende transmute a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones;

EMPORIUM = Acto 1<sup>º</sup>, 3 rompimientos, 1 foro, 3 fermas, una visual y una visual escalera = Acto 2<sup>º</sup>, 2 rompimientos, 1 foro, 7 fermas, 1 visual árboles = Acto 3<sup>º</sup>, 2 rompimientos, 3 visuales, 1 ferma, 1 telón foro y una barca = HENSEL Y GRETEL = Fachada "Casa Azucar", 2 fermas y 1 horno

II PICCOLO MARAT = Acto 1<sup>º</sup>, 3 rompimientos, 1 forillo, 3 visuales, 2 fermas = Acto 2<sup>º</sup>, 1 rompimiento, 1 telón, 1 forillo, 4 visuales, 1 contra forillo con dos visuales y techo = Acto 3<sup>º</sup>, dos rompimientos, 4 visuales, foro vidriera, 1 techo, 1 forillo y una barca. - - - - -

SADKO = Acto 1<sup>º</sup>, 3 rompimientos, 2 bambalinas, 1 fotillo, 2 mesas, 2 visuales. = Acto 2<sup>º</sup> Cuadro 1<sup>º</sup>; 2 rompimientos, 1 telón foro, 4 fermas = Acto 2<sup>º</sup>, Cuadro 2<sup>º</sup>, 2 rompimientos, 1 telón, 1 visual = Acto 3<sup>º</sup>, 2 rompimientos, 1 foro, una visual, 2 gruesos y un barco. = Acto 4<sup>º</sup> Cuadro 1<sup>º</sup>, un telón panorama, 2 líneas agua y un barco = Acto 4<sup>º</sup> cuadro 2<sup>º</sup>, 3 rompimientos, 1 foro transparente, dos gruesos escalera y dos fermas, 1 telón corto gasa = Acto 5<sup>º</sup> Cuadro 1<sup>º</sup>, 2 rompimientos, un foro los mismos del acto 2<sup>º</sup> cuadro 1<sup>º</sup> y un telón = Acto 5<sup>º</sup> cuadro 2<sup>º</sup>, los mismos rompimientos del primer cuadro mas un telón. - - - - -

En total; ONCE DECORACIONES.

- 3<sup>º</sup>- Que Don Augusto de Rull, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don Juan Mestres y da por cumplido a este con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*Augusto de Rull*      *Juan Mestres*





En la Ciudad de Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos treinta, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte Don Antonio Pons Arola obrando en su calidad de Vicepresidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, en funciones de Presidente de la misma por enfermedad del titular Don Augusto de Rull y Artós, y de otra Don Juan Mestres Calvet, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente:

- 1º- Que entre las condiciones del vigente contrato se halla la novena en la que, entre otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio".
- 2º- Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don Juan Mestres y Calvet entrega a Don Antonio Pons Arola en la calidad con que obra, y por ende transmite a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones:
  - LAS GOLONDRINAS = Acto 1º (Feria). 1 telón foro, tres rompimientos, una rueda, ocho visuales, y diez trastos = Acto 2º (Circo) un forillo, cuatro rompimientos, y seis visuales = Acto 2º (Pantomima) un telón, dos rompimientos, dos visuales, un forillo y dos trastos mesa.= Acto 3º (Camerino) un rompimiento, un techo, un foro y dos visuales - - - - -
  - LOS CAPRICHOS DE OKSANA = Acto 1º y 2º (Plaza rusa nevada) un telón foro, cuatro bambalinas, cuatro bastidores, cuatro fachadas y cuatro bancos.= Cuadro 2º (Cabaña rusa casa OKSANA) dos visuales, un telón y un rompimiento = Acto 3º cuadro 1º (Molino ruso) un telón foro, una bambalina, tres fermas pequeñas = Cuadro 2º (Salón) un telón corto Salón y una chimenea = Cuadro 3º (Salón) cuatro rompimientos, un telón y un forillo.= Acto 4º (Aldea rusa nevada) un rompimiento, cuatro bambalinas, un telón foro, un campanario ruso, tres bastidores, dos visuales cuatro fermas y ocho trastos pequeños.- - - - -
  - DON QUIJOTE = Un telón del Plaza Castellana, dos fachadas, un forillo, dos tapias, un arbol una ferma molinos, un molino grande y un telón corto.- - - - -
  - COSI FAN TUTTE = Acto único (jardin) un telón foro, un rompimiento, dos bambalinas, tres fachadas pabellón, cinco forillos salón, una estatua, un parterre, un arbol, seis fermas pequeñas y ocho alfombritas pequeñas figurando verde. - - - - -
- 3º - Que Don Antonio Pons Arola, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don Juan Mestres y dá por cumplido a este con la obligación expresada en el primero de estos extremos

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*Antonio Pons Arola*

*Juan Mestres*





En la Ciudad de Barcelona á treinta de Mayo de mil novecientos treinta y uno, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte Don Augusto de Rull Artós obrando en su calidad de Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra Don José Rodés Huguet, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente :

1º Que entre las condiciones del vigente contrato se halla la no vena en la que, entre otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad á la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio".

2º Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don José Rodés Huguet entrega á Don Augusto de Rull Artós en la calidad con que obra, y por ende transmite á este la plena propiedad de las siguientes decoraciones;

F A U S T = ( laboratorio). 1 rompimiento embocadura, 1 - rompimiento, 1 telón fondo, 1 tapón , 1 trasto corporeo y 2 fermas pequeñas - - - - -

T H A I S = Acto 2º, 1 rompimiento, 1 fachada, 1 ferma, 1 telón y 2 pasamanos - - - - -

3º Que Don Augusto de Rull Artós, en la calidad arriba expresada, acepta á favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don José Rodés Huguet y dá por cumplido á este con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*Augusto Rull Artós*      *José Rodés Huguet*





SOCIEDAD  
DEL GRAN TEATRO  
DEL LICEO

En la Ciudad de Barcelona a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte Don Antonio Pons Arola obrando en su calidad de Presidente accidental de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra Don José Rodés Huguet, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente;

- 1º - Que entre las condiciones del vigente Contrato se halla la novena en la que, entre otras cosas se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio".
- 2º - Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo y de acuerdo con la oferta consignada en su comunicación de diez y siete de Junio próximo pasado, Don José Rodés Huguet entrega a Don Antonio Pons Arola en la calidad con que obra y por ende transmite a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones

LA BOHEME = Acto segundo; tres rompimientos, un telón, un forillo, dos fachadas, una visual y dos faldetas = = = = =  
Acto tercero; tres rompimientos, un telón, una ferma verja, dos gruesos, una visual y dos faldetas = = = = =  
SELVA DE REPERTORIO = Tres rompimientos, dos terrasetts y un telón = = = = =

- 3º - Que Don Antonio Pons Arola, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don José Rodés Huguet y dá por cumplido a este con la obligación expresada en los dos extremos anteriores.

Y para que conste levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*Antonio Pons Arola*      *José Rodés Huguet*






En la Ciudad de Barcelona a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte Don Antonio Pons Arola obrando en su calidad de Presidente accidental de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra Don José Rodés Huguet, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente;


- 1º - Que entre las condiciones del vigente Contrato se halla la novena en la que, entre otras cosas se dispone: "que el Empresario dejará en plena propiedad de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio".
- 2ª - Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo y de acuerdo con la oferta con signada en su comunicación de diez y siete de Junio próximo pasado, Don José Rodés Huguet entrega a Don Antonio Pons Arola en la calidad con que obra y por ende transmite a este la plena propiedad de la siguiente decoración:

PLAZA DE REPERTORIO compuesta de cuatro bambalinas, un telón, ocho bastidores y dos fachadas = = = = =

- 3ª - Que Don Antonio Pons Arola, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don José Rodés Huguet y dá por cumplido a este con la obligación expresada en los dos extremos anteriores.

Y para que conste levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*Antonio Pons Arola*  


*Jose Rodés*  




En la Ciutat de Barcelona a vint-i-tres de Febrer del mil nou-cents trenta-quatre, reunits en el Gran Teatre del Liceu, el senyor Antoni Pons i Arola obrant en la seva qualitat de President de la Societat del Gran Teatre del Liceu i el senyor Joan Mestres Calvet com a Delegat del Comit  Pro-Liceu, fan constar lo seguent :

- 1<sup>a</sup>- Que entre les condicions del vigent Conveni en la novena entre altres coses es disposa; "Al finalitzar la temporada s'aixecar  acta de les decoracions i millores fetes pel Concessionari, amb la consegvent cessi  d'aquestes a la Societat D'Accionistes del Gran Teatre del Liceu....."
- 2<sup>a</sup>- Que d'acord amb l'obligaci  esmentada en l'anterior paragraf el Sr. Joan Mestres Calvet lliura al senyor Antoni Pons i Arola i per tant li transfereix la plena propietat de les següents decoracions ;

VIDA BREVE = Acte primer (vista Albaicin). un rompiment una bambalina, un tel  fore, dues visuals panoramiques, dues visuals, un forillo, quatre trastos, un sostre i cinc fermes. = Acte segon, quadro primer = Carrer curt de Granada. quadro segon (interior Pati Granada). una visual, un rompiment, un bastidor, una font, quatre testos, sis visuals, dos sostres i un forillo.

AMOR BRUJO = Acte unic. tres rompiments, un tel  fore, una cuina i un trasto. - - - - -

OEDIPUS REX = Acte primer, quadro primer. tel  de fore, un rompiment, un forillo, dues roques, un tap n, dos aplics de contraplacat figurant coristes, i tres maniquis. quadro tercer = tel  de fore i un templete.

MARIA DEL CARMEN = Acte primer, (Ermita). dos rompiments una bambalina, un tel  i forillo, quatre visuals, tres bancs, vuit fermes i una palmera. = Acte segon (Emparrat). un rompiment, un sostre, dos bancs, quatre visuals, un trasto fore, un sostre, un tel  de fore, quatre trastos i una ferma. = Acte tercer, (interior Casa) un rompiment, un tel , un forillo i dues visuals.

EUDA D'URIAC = Acte primer, quadro primer (Pla a). dos rompiments i un tel . = quadro segon (interior Castell) dos rompiments, un forillo tel , i cinc visuals. = Acte segon, quadro primer (Roques). un rompiment, un tel  panoramic, dos aplics roques i un bastidor. = quadro segon. tel  curt Claustre. = quadro tercer, dues bambalines, un rompiment, un tel , un forillo derrumbament, dues visuals, dues reixes i tres forillos negres. Acte tercer = dos rompiments i tel , un aplic font amb la corresponent pica natural i un aplic de roques. - - - (aquest tercer acte es una "selva").

- 3<sup>a</sup>- El senyor Antoni Pons i Arola accepta a favor de la Societat del Gran Teatre del Liceu, les decoracions descrites en aquest document que li sont lliurades pel senyor Joan Mestres Calvet, Delegat del Comit  Pro-Liceu d'acord i en compliment de  o que disposa la condici  novena del Conveni de Concessi  d'aquest Gran Teatre per a l'any teatral 1933-34.

I per a que consti extenen i firmen la present acta per duplicat.

*Antoni Pons i Arola*

*Juan Mestres*





En la Ciutat de Barcelona a catorze de Febrer del mil nou-cents trenta-cinc, reunits en el Gran Teatre del Liceu, el senyor Antoni - Pons i Arola obrant en la seva qualitat de President de la Societat - del Gran Teatre del Liceu i el senyor Joan Mestres Calvet com a Empre - sari d'aquest Gran Teatre nomenat per la Generalitat de Catalunya, - fan constar el següent:

1<sup>a</sup>- Que entre les condicions del vigent Conveni, en la novena entre altres coses es disposa; "Al final de la temporada se levantarà - una acta de las decoraciones y mejoras hechas por el Concesionario, - con la consiguiente cesión de estas a la Sociedad de Accionistas del Gran Teatro del Liceo....."

2<sup>a</sup>- Que d'acord amb l'obligació esmentada en l'anterior paragraf el senyor Joan Mestres Calvet lliura al senyor Antoni Pons i Arola i per tant li transfereix la plena propietat de les següents decoracions;

EL CAVALLER DE LA ROSA = Una embocadura composta de dos bastidors i una bambalina, = un rompiment "blondas", = una vidriera, = dos parabents. - - - - -

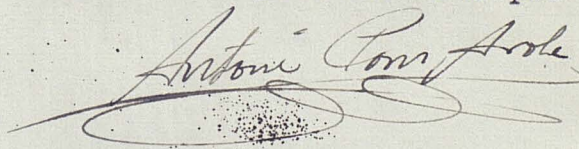
PURITANS = Un forillo (Plaça d'Armes) = dues façanes de pabelló, = dos trufeus armes. - - - - -

L'ESTUDIANT DE SALAMANCA = Un forillo (acte primer) = un rompiment embocadura i dos bastidors (draperies) = una reixa, = dos rompiments, = un teló, = una façana (carrer del Ataud) dos rompiments, = un teló (llac) = una ferma, = una tomba.

3<sup>a</sup>- El senyor Antoni Pons i Arola accepta a favor de la Societat del Gran Teatre del Liceu, les decoracions descrites en aquest document que li sont lliurades pel senyor Joan Mestres Calvet en la seva qualitat d'Empresari d'aquest Gran Teatre nomenat per la Generalitat de Catalunya, i d'acord i en compliment de ço que disposa la condició novena del Conveni de Concessió d'aquest Gran Teatre a la Generalitat de Catalunya per l'any teatral 1934-35.

I per a que consti extenen i firmen la present acta per duplicat.

*Juan Mestres*  


*Antoni Pons i Arola*  






En la ciutat de Barcelona a vint-i-nou de febrer del mil noucents trenta-sis, reunits en el Gran Teatre del Liceu, el Senyor Antoni Pons i Arola obrant en la seva qualitat de President de la Societat del Gran Teatre del Liceu, i el Senyor Joan Mestres Calvet com a Empresari d'aquest Gran Teatre, fan constar el següent:

1<sup>a</sup>- Que entre les condicions del vigent Conveni, en la novena entre altres coses es disposa; "Al final de la temporada se levantarà una acta de las decoraciones y mejoras hechas por la Empresa, con la consiguiente cesión de estas a la Sociedad de Accionistas del Gran Teatro del Liceo....."

2<sup>a</sup>- Que d'acord amb l'obligació esmentada en l'anterior paragraf el senyor Joan Mestres Calvet lliura al senyor Antoni Pons i Arola i per tant li transfereix la plena propietat de les següents decoracions:

LA NUVIA VENUDA. = Actes primer i tercer. Sis pesses penjades, o sigui, teló, rompiment, dues bambalines, una embocadura i un penjant. A mes nou pesses armades.= Acte segon. Tres pesses penjades, o sigui, teló, rompiment i bambalina. A mes, dues pesses armades.

JACOBIN.= Acte primer. Sis pesses penjades, o sigui, teló, rompiment i quatre bambalines. A mes nou pesses armades.= Acte segon. Quatre pesses armades. = Acte tercer. Una pesa armada.

3<sup>a</sup>- El senyor Antoni Pons i Arola accepta a favor de la Societat del Gran Teatre del Liceu, les decoracions i elements de decoració descrites en aquest document que li sont lliurades pel senyor Joan Mestres Calvet en la seva qualitat d'Empresari d'aquest Gran Teatre, i d'acord i en compliment de ço que disposa la condició novena de l'esmentat conveni de concessió.

I per a que consti extenen i firmen la present acta per duplicat.

*Antoni Pons i Arola*

*Joan Mestres Calvet*





En la Ciudad de Barcelona a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte el Excmo. Sr. Marques de Sentmenat en su calidad de Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra Don Juan Mestres Calvet Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente;

- 1º.- Que entre las condiciones del vigente contrato se halla la novena en la, que, entre otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio".
- 2º.- Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don Juan Mestres Calvet entrega al Excmo. Sr. Marques de Sentmenat en la calidad con que obra, y por ende transmite a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones;

C H O P I N = Acto 1º (Hosteria)-Varsovia. Un telón, cinco rompimientos, dos visuales, dos pasamanos escalera y cinco fermas. = Acto 2º (Villa)-París. Un telón, dos rompimientos, seis fermas, un forillo, un aplique banco y una cameta. = Acto 3º (Cartuja)-Vall demosa. Un telón, tres rompimientos, tres visuales, una fuente, un pasamano escalera y una visual claustro. = Acto 4º (Interior)-París. Un telón, un rompimiento, dos visuales, una chimenea, un aplique cama, dos puertas correderas, un forillo y una persiana. -

G O Y E S C A S = Acto 1º, Un rompimiento (selva) = - - Acto 2º, Un rompimiento (patio) = Acto 3º, Un rompimiento (jardín).

- 3º.- Que el Excmo. Sr. Marques de Sentmenat, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don Juan Mestres Calvet, y dá por cumplido a este con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*El Marques de Sentmenat*





En la Ciudad de Barcelona a diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte el Excmo. Sr. Marques de Sentmenat en su calidad de Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra Don Juan Mestres Calvet Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente;

- 1º.- Que entre las condiciones del vigente contrato se halla la novena en la que, entre otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio".
- 2º.- Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don Juan Mestres Calvet entrega el Excmo. Sr. Marques de Sentmenat en la calidad con que obra, y por ende transmite a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones;

O T E L L O = Acto 1º. Un telón, seis rompimientos, cinco visuales, dos fermas y cinco piezas emparrado. = Acto 2º. Un telón, dos rompimientos, cuatro visuales, dos bastidores y un aplique fuente. = Acto 3º. Un telón, cinco rompimientos, una columna y una ferma. = Acto 4º. Dos rompimientos, dos visuales, un forillo y una cortina.

EL CARRILLÓN MÁGICO = (cuadro 1º) Una embocadura (para toda la obra), un telón, dos rompimientos, cuatro visuales, una barandilla y una chimenea. = Cuadro 2º. Un telón, dos rompimientos, una bambalina, tres visuales, una ferma, una puerta-verja, dos estatuas, tres piezas de arco y un frente escalera.

- 3º.- Que el Excmo. Sr. Marques de Sentmenat, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don Juan Mestres Calvet, y dá por cumplido a este con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*El Marques de Sentmenat* *Juan Mestres*





En la Ciudad de Barcelona a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte el Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat en su calidad de Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra Don Juan Mestres Calvet, Empresario de dicho Teatro, - hacen constar solemnemente lo siguiente;

1º.- Que entre las condiciones del vigente contrato se halla la novena en la que, entre otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de -- las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio".

2º.- Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don Juan Mestres Calvet entrega al Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat en la calidad con que obra, y por ende transmite a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones;

LOS PESCADORES DE PERLAS = Acto 1º. Cuatro apliques y una piragua. = Acto 2º. Tres rompimientos, cuatro apliques, una visual y un telón. = Acto 3º. (cuadro 1º) Tres rompimientos y un forllo. = Acto 3º. (cuadro 2º) Tres apliques.

LA FAVORITA = Acto 3º. Dos visuales. = Acto 4º. - Cuatro rompimientos, un telón, cuatro visuales y una ferma.

3º.- Que el Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del - Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don Juan Mestres Calvet, y dá por cumplido a este con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*El Marqués de Sentmenat*

*Juan Mestres*





= Furandot = 1 al parrucha

acto 1º 5 pernos 6 Visuales una can Balcan = 5 gruesos  
1 Felon panorama 1 Rampimiento y 4 Bombalinas —  
acto 2º cuadro 1º

1 Felon corto Ropaje

cuadro 2º Palacio 2 Bombalinas 5 Rampimientos  
1º farillo 5 Visuales 6 pernos 6 gruesos 6 leones

acto 3º

cuadro 1º un Felon corto

cuadro 2º lo mismo que el 2.º acto 2 cuadro

1 domineos

11 Visuales 1 perna escalera 4 pernas Roca  
1 Barcas 1 Felon fondo ~~en~~ 2 Bombalinas  
2 Visuales orizonte 4 obeliscos (el Felon de fondo  
es el de la  
Ariadne)

= Ariadne

acto 1 (areglo con la sala <sup>Trujillo</sup> y Alarumca)

2 Rampimiento 2 Visuales sala, 1 Felon y 2 Visuales  
3 pernas dos pernas pequeñas sin pintos

acto 2

2 Bastidores un Felon orizonte 1 Palmera  
1 perna 6 Rocas 2 nubes para el carro  
2 Bombalinas de nubes (baldequim)

(Anigo Feist  
2 empalirados)

Frodador

una perna Biendos de campana  
y una tienda suelta



En la Ciudad de Barcelona a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte el Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat en su calidad de Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra Don Juan Mestres Calvet, Empresario de dicho Teatro, - hacen constar solemnemente lo siguiente;

- 1<sup>o</sup>. - Que entre las condiciones del vigente contrato se halla la novena en la que, entre otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio".
- 2<sup>o</sup>. - Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don Juan Mestres Calvet entrega al Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat en la calidad con que obra, y por ende transmite a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones;

TURANDOT = Acto 1<sup>o</sup>. Una alfombra, cinco fermas, seis visuales, cinco gruesos, un telón panorama, un rompimiento y cuatro bambalinas. Acto 2<sup>o</sup> (cuadro 1<sup>o</sup>) Un telón corto ropaje. = (cuadro 2<sup>o</sup>) Palacio, dos bambalinas, cinco rompimientos, un forjillo, seis visuales, seis planos, seis gruesos y seis leones. = Acto 3<sup>o</sup>. (cuadro 1<sup>o</sup>) Un telón corto. (cuadro 2<sup>o</sup>) lo mismo que el acto 2<sup>o</sup> cuadro 2<sup>o</sup>. y seis escaleras de madera.

IDOMENEO REY DE CRETA = Once visuales, una ferma escalera, cuatro fermas roca, un barco, un telón fondo, dos bambalinas, dos visuales horizontales y cuatro obeliscas.

ARIADNE EN NAXOS = Acto 1<sup>o</sup>. Dos rompimientos, dos visuales sala, un telón, dos visuales, tres fermas y dos fermas pequeñas sin pintar. = Acto 2<sup>o</sup>. dos bastidores, un telón horizonte, una palmera, una ferma, seis rocas, dos nubes para el carro y dos nubes (bambalinas), y unabaldequino.

EL AMIGO FRITZ = Dos empalizadas.

IL TROVATORE = Una ferma (tiendas de campaña) y una tienda suelta.

- 3<sup>o</sup>. - Que el Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles - que acaba de hacer Don Juan Mestres Calvet, y dá por cumplido a este con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*El Marqués de Sentmenat*

*Juan Mestres*





En la Ciudad de Barcelona a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte el Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat en su calidad de Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra Don Juan Mestres Calvet, Empresario de dicho Teatro, hacer constar solemnemente lo siguiente;

- 1ª.- Que entre las condiciones del vigente contrato se halla la novena en la que, entre otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio".
- 2ª.- Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don Juan Mestres Calvet entrega al Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat en la calidad con que obra, y ~~que~~ por ende transmite a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones;

LOS MAESTROS CANTORES DE NUREMBERG = Acto 3º cuadro 1º (Casa del Zapatero) Dos telones, dos bambalinas, un rompimiento, dos visuales, tres barandillas y dos piezas armario. = Acto 3º cuadro 2º (Pradera) Un telón, cuatro rompimientos, dos colgantes banderas, diez faldetas, seis fermas, nueve delantales para tapar los frentes practicables.

DER FREISCHUTZ = Acto 1º y cuadro 3º del Acto 3º -- (Pradera) Un telón, cuatro rompimientos (medios) un colgante Romas, seis faldetas, tres barandillas, dos terrazas, una soca arbol, una visual y cuatro piezas aplicadas a la misma. = Acto 2º -- cuadro 1º (Sala) Un forillo, un telón, un rompimiento, tres visuales sala, dos piezas forillo, una barandilla, un grueso vidriera, un trasto barandilla. = Acto 2º cuadro 2º (Torrente) Un telón cascada, dos rompimientos, ocho fermas rocas y un trasto arbol juego. = Acto 3º cuadro 1º, Un telón corto (Pradera). = Acto 3º cuadro 2º. (Casa Blanca) Un telón exterior, dos rompimientos, cuatro visuales y un gran ventanal.

- 3ª.- Que el Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don Juan Mestres Calvet, y dá por cumplido a este con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.



*Juan Mestres Calvet*  
*Marques de Sentmenat*





En la Ciudad de Barcelona a veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte el Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat en su calidad de Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra Don Juan Mestres Calvet, Empresario de dicho Teatro, hacer constar solemnemente lo siguiente;

1ª.- Que entre las condiciones del vigente contrato se halla la novena en la que, entre otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio".

2ª.- Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don Juan Mestres Calvet entrega al Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat en la calidad con que obra, y por ende transmite a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones;

CAVALLERIA RUSTICANA = Una fachada rústica con emparado, una fachada arco.

I PAGLIACCI = Un muro, una fachada Teatro.

IL COMBATTIMENTO DE TANCREDO E CLORINDE = Una ferma,

LA SERVA PADRONA = Tres puertas.

IL SEGRETO DE SUSANA = Dos puertas, una vidriera.

MANON LESCAUT = Acto 1º - Cuatro rompimientos, dos pasamanos, una fachada, dos forillos y dos apliques.  
Acto 2º - (sala Luis XV) Un techo, cuatro forillos cinco piezas sala, una bambalina, tres puertas y siete gruesos. = Acto 3º - Una fachada taberna, una barandilla y un aplique barras.

3ª.- Que el Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don Juan Mestres Calvet, y dá por cumplido a este con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*El Marqués de Sentmenat* *Juan Mestres Calvet*





En la Ciudad de Barcelona a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte el Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat en su calidad de Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra Don Juan Mestres Calvet, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente;

1ª.- Que entre las condiciones del vigente contrato se halla la novena en la que, entre otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio.

2ª.- Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don Juan Mestres Calvet entrega al Excmo Sr. Marqués de Sentmenat en la calidad con que obra, y por ende transmite a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones;

SANSÓN Y DALILA = Decorado completo de los actos 1º, 2º y 3º excepto el telón corto del primer cuadro del acto tercero.

MANON = Acto 1º - una fachada, un tejadillo compuesto de 4 piezas y cinco barandillas.

WERTHER = Acto 1º - un pabellón compuesto de 3 piezas visuales, tres barandillas escalera y dos verjas jardín. = Acto 2º - una fachada iglesia, dos visuales y una fachada rústica.

3ª.- Que el Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don Juan Mestres Calvet, y dá por cumplido a este con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*El Marqués de Sentmenat*

*Juan Mestres*





En la Ciudad de Barcelona a veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, - de una parte el Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat en su calidad de Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra - Don Juan Mestres Calvet, Empresario de dicho Teatro, hacer constar solemnemente lo siguiente;

- 1ª.- Que entre las condiciones del vigente contrato se halla la novena en la que, entre otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad - del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que - se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio,
- 2ª.- Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don Juan Mestres Calvet entrega al Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat en la calidad con que obra, y - por ende transmite a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones;

LA SONÁMBULA = nueve apliques molino y la modificación del telón corto de la ópera LA VIDA BREVE.

- 3ª.- Que el Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat, en la calidad - arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don Juan Mestres Calvet, y dá por cumplido a este con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

*El Marqués de Sentmenat*

*Juan Mestres*





En la Ciudad de Barcelona a veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte Don Félix Fages Vilá en su calidad de Presidente accidental de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra Don José F. Arquer, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente;

1ª.- Que entre las condiciones de la vigente escritura de concesión se halla la treinta y seis en la que, entre otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio. - - - - -"

2ª.- Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don José F. Arquer entrega a Don Félix Fages Vilá en la calidad con que obra, y por ende transmite a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones;

CARMEN, acto 1º, = seis visuales, cuatro fermas grandes, dos gruesos escaleras frente. - - - - -

ORFEO, = tres piezas tumba. - - - - -

MANON LESCAUT, acto 4º, = cuatro fermas desierto. -

LA WALLY, = puente. - - - - -

SADKO, = vela barco, frente del mismo y palo mayor.

EL GIRAVOLT DE MAIG, = una bambalina, un rompimiento, cuatro visuales, un paño galería, un forillo, un foro, dos techos, una chimenea y un pasamano escalera.

3ª.- Que Don Félix Fages Vilá, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don José F. Arquer, y dá por cumplido a este con la obligación expresada en el primero de estos extremos. - - - - -

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.



SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO

El Presidente es.

Felix Fages Vila

A large, stylized handwritten signature in blue ink.

A large, stylized handwritten signature in blue ink.



GRAN TEATRO DEL LICEO  
EMPRESA JOSÉ F. ARQUER  
BARCELONA



En la Ciudad de Barcelona a veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte Don Félix Fages Vilá en su calidad de Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra Don José F. Arquer, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente;

- 1ª.- Que entre las condiciones de la vigente escritura de cesión se halla la treinta y seis en la que, entre otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyah para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamas de repertorio. - - - - -"
- 2ª.- Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don José F. Arquer entrega a Don Félix Fages Vilá en la calidad con que obra, y por ende transmite a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones;

LA FAVORITA, acto 1º cuadro 2º, = dos faldetas, dos cametas, cuatro gruesos, dos ferros, once fermas, una alfombra agua, un barco.

LA DOLORES, acto 3º, = un rompimiento, dos visuales, un foro, un techo, tres pasamanos y cinco trastos armados. - - - - -

LE ROI D' YS, un rompimiento rocas. - - - - -

LOS PURITANOS, acto 3º, = una bambalina y cametas para formar embocadura, un foro 12 x 6, - un foro para arco escalera, un foro para arco central con chimenea y repasar bambalina techo. = acto 4º, una ferma grande foro (jardín inglés), bastidores árboles, una ferma flores y dos bastidores flores, todo ello ejecutado por el escenógrafo José Castells. - - - - -

- 3ª.- Que Don Félix Fages Vilá, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don José F. Arquer, y dá por cumplido a este con la obligación expresada en el primero de estos extremos. - - - - -

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.



SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO

El Presidente

Félix Fages Vilá





En la Ciudad de Barcelona a veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte el Ilmo. Sr. Don Félix Fages Vilá en su calidad de Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra Don José F. Arquer, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente;

1ª.- Que entre las condiciones de la vigente escritura de concepción se halla la treinta y seis en la que entre otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio. - - - - -"

2ª.- Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don José F. Arquer entrega a Don Félix Fages Vilá en la calidad con que obra, y por ende transmite a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones;

TANNHAUSER, acto 1º cuadro 1º = dos rompimientos, un telón foro, dos fermas, un cisne y un toro (apariciones). cuadro 2º = cuatro rompimientos, una cameta, un telón foro, seis fermas, cuatro faldetas y una capilla. = acto 2º = tres bambalinas, dos rompimientos, un telón foro, una barandilla, tres visuales grandes, dos visuales pequeñas y cuatro piezas trono, y dos acto 3º.

LOS PURITANOS, acto 1º = una ferma foro, tres visuales, un árbol y tres fermas almenas.

3ª.- Que el Ilmo. Sr. Don Félix Fages Vilá, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don José F. Arquer, y dá por cumplido a este con la obligación expresada en el primero de estos extremos. - -

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO

El Presidente

Félix Fages Vilá



A large, stylized handwritten signature in blue ink, likely belonging to José F. Arquer.



En la Ciudad de Barcelona a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte el Ilmo. Sr. Don Félix Fages Vilá en su calidad de Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra Don José F. Arquer, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente;

1ª.- Que entre las condiciones de la vigente escritura de concesión se halla la treinta y seis en la que entre otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio. - - - - -"

2ª.- Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don José F. Arquer entrega a Don Félix Fages Vilá en la calidad con que obra, y por ende transmite a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones; -

RIGOLETTO, acto 1º = seis visuales grandes, dos forillos, dos fermas, una visual pequeña, tres rompimientos, tres bambalinas y dos columnas. acto 3º = dos visuales, un rompimiento, una bambalina, un telón foro, dos puertas de foro y un forillo. - Una alfombra.

LOIA LA PICONERA; acto 1º cuadro 1º = un telón corto, un forillo, un rompimiento, dos bastidores y una bambalina.- cuadro 2º = un rompimiento, dos techos, siete visuales y un forillo. acto 2º = dos rompimientos, dos forillos, un telón y medio, un foro con dos visuales, cuatro visuales y dos barandillas.- acto 3º un rompimiento, dos aletillas, una visual, dos pasamanos y dos fermas. - - - - -

3ª.- Que el Ilmo. Sr. Don Félix Fages Vilá, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don José F. Arquer, y dá por cumplido a este con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente - acta por duplicado.

SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO

El Presidente

Félix Fages Vilá



GRAN TEATRO DEL LICEO  
EMPRESA JOSÉ F. ARQUER  
BARCELONA





En la Ciudad de Barcelona a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte el Iltmo. Sr. Don Félix Fages Vilá en su calidad de Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra D. José F. Arquer, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente;

1ª.- Que entre las condiciones de la vigente escritura de cesión se halla la treinta y seis en la que entre otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio. - - - - -"

2ª.- Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don José F. Arquer entrega a Don Félix Fages Vilá en la calidad con que obra, y por ende transmite a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones;

LA BOHEME; acto 1º y 4º = dos rompimientos, una bambalina, un telón foro, ocho visuales, una chimenea, un techo, un forillo, tres fermas y tres colgantes. Acto 2º = tres rompimientos, tres bambalinas, un telón foro, cuatro faroles, cinco visuales, un grueso, un mostrador, tres forillos, dos piezas techo, dos fermas, dos trastos pequeños y un colgante. Acto 3º = Una visual fachada café, dos visuales, dos rejas, un techo, cuatro rompimientos, una cameta, un telón, dos forillos, una ferma y un banco. - - - - -

3ª.- Que el Iltmo. Sr. Don Félix Fages Vilá, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don José F. Arquer, y dá por cumplido a este con la obligación expresada en el primero de estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO  
*El Presidente*  
*Félix Fages Vilá*





En la Ciudad de Barcelona a doce de Febrero de mil novecien -  
tos cincuenta y tres, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de  
una parte el Iltmo. Sr. Don Félix Fages Vilá en su calidad de -  
Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra  
Don José F. Arquer, Empresario de dicho Teatro, ha ven constar -  
solemnemente lo siguiente:


- 1ª.- Que entre las condiciones de la vigente escritura de  
concesión se halla la treinta y seis en la que entre  
otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en  
plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Li -  
ceo, todas las decoraciones que se construyan para la  
representación de las obras nuevas que se pongan en -  
escena y de las llamadas de repertorio. - - - - -
- 2ª.- Que en cumplimiento de la obligación expresada en el an  
terior extremo, Don José F. Arquer entrega a Don Félix  
Fages Vilá en la calidad con que obra, y por ende trans  
mite a este la plena propiedad de las siguientes decora  
ciones:  
CAVALLERIA RUSTICANA; tres bambalinas, dos rompi -  
mientos, un telón de foro, -  
una alfombra, tres fermas, -  
tres forillos, una fachada -  
taberna y parra, tres grue -  
sos pretil, dos bancos, una  
fachada iglesia y una facha  
da rústica. - - - - -
- 3ª.- Que el Iltmo. Sr. Don Félix Fages Vilá, en la calidad  
arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del -  
Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles -  
que acaba de hacer Don José F. Arquer, y dá por cumpli  
do a este con la obligación expresada en el primero de  
estos extremos.

Y para que conste, levantan y suscriben la presente  
acta por duplicado.

SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO

*El Presidente*

*Félix Fages Vilá*



GRAN TEATRO DEL LICEO  
EMPRESA JOSÉ F. ARQUER  
BARCELONA





En la ciudad de Barcelona a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte Don Santiago Guell y López, Barón de Guell en su calidad de Presidente accidental de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra Don José F. Arquer, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente;

- 1ª.- Que entre las condiciones de la vigente escritura de cesión se halla la treinta y seis en la que entre otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio. - - - - -"
- 2ª.- Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don José F. Arquer entrega a Don Santiago Guell y López, Barón de Guell en la calidad con que obra, y por ende transmite a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones; - - - - -

DON GIL DE ALCALÁ; acto primero, cuadro 2º y acto tercero, cuadro 2º = ocho visuales, una barandilla, dos forillos, tres bambalinas, un rompimiento, dos forillos y cuatro faldetas. - Acto segundo = siete visuales, un forillo, cinco rompimientos, un grueso, tres pedestales, un bastidor, tres ferms y varias piezas para los actos primero y tercero, cuadro 1º. - - -

- 3ª.- Que Don Santiago Guell y López, Barón de Guell, en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don José F. Arquer, y dá por cumplido a este con la obligación expresada en el primero de estos extremos. - - - - -

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO

El Presidente ac,



GRAN TEATRO DEL LICEO  
EMPRESA JOSÉ F. ARQUER  
BARCELONA





En la ciudad de Barcelona a once de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte Don José Valls y Taberner en su calidad de Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra Don José F. Arquer, Empresario de dicho Teatro, hacen constar solemnemente lo siguiente;

- 1ª.- Que entre las condiciones de la vigente escritura de -  
concesión se halla la treinta y seis en la que entre -  
otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en  
plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo  
todas las decoraciones que se construyan para las repre-  
sentación de las obras nuevas que se pongan en escena y  
de las llamadas de repertorio. - - - - -
- 2ª.- Que en cumplimiento de la obligación expresada en el an-  
terior extremo, Don José F. Arquer entrega a Don José -  
Valls y Taberner en la calidad con que obra, y por ende  
transmite a este la plena propiedad de las siguientes -  
decoraciones; - - - - -

LA LOLA SE VA A LOS PUERTOS, acto 1º = una bambalina,  
un rompimiento, dos visuales, diez trastos -  
para armar y una colgante. - - - - -

ELEKTRA, acto único = un foro, dos visuales, dos grue-  
sos y un pozo. - - - - -

ORFEO Y DIDO Y ENEAS = varios elementos para la presen-  
tación de ambas obras, incluyendo seis colum-  
nas papel y una tumba en madera. - - - - -

BORIS GODUNOV, acto 1º y cuadro 3º (escena de la coro-  
nación) completo, compuesto de ocho grandes  
piezas. - - - - -  
acto 3º, cuadro 1º, (cámara de Marina) completo  
un foro, un rompimiento, dos visuales y un grue-  
so. = cuadro 2º, (escena jardín) tres fermas -  
nuevas para ser adaptadas al decorado existente.

COYESCAS, acto 1º (completo) seis fermas, cuatro visua-  
les, cuatro barandillas y cuatro árboles. - - -

- 3ª.- Que Don José Valls y Taberner en la calidad arriba expre-  
sada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del  
Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer -  
Don José F. Arquer, y dá por cumplido a este con la obli-  
gación expresada en el primero de estos extremos. - - -

Y para que conste, levantan y suscriben la presente  
acta por duplicado.

SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO

El Presidente

*J. Valls*

*J. F. Arquer*

GRAN TEATRO DEL LICEO  
EMPRESA JOSÉ F. ARQUER  
BARCELONA





17 Febrero de 1958

La Vida Breve y  
Retablo de Maese Pedro  
en poder de la Sociedad

SOCIEDAD DEL  
GRAN TEATRO DEL LICEO  
SECRETARIA



En la ciudad de Barcelona a cinco de Febrero de mil nove  
cientos cincuenta y nueve, reunidos en el Gran Teatro del Li  
ceo, de una parte Don José Valls Taberner en su calidad de  
Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de  
otra Don José F. Arquer, Empresario de dicho Teatro, hacen  
constar solemnemente lo siguiente;

1ª.- que entre las condiciones de la vigente escritura  
de concesión se halla la treinta y seis en la que  
otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará  
en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro -  
del Liceo todas las decoraciones que se construyan  
para la representación de las obras nuevas que se  
pongan en escena y de las llamadas de repertorio.-

2ª.- que en cumplimiento de la obligación expresada en  
el anterior extremo, Don José F. Arquer entrega a  
Don José Valls Taberner en la calidad con que obra  
y por ende transmite a este la plena propiedad de  
las siguientes decoraciones; - - - - -

R I G O L E T T O; tres visuales con grueso, -  
una divisoria con grueso, tres pasama-  
nos con grueso, dos piezas y doce visua  
les. - - - - -

3ª.- que Don José Valls Taberner en la calidad arriba -  
expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran  
Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que  
acaba de hacer Don José F. Arquer, y dá por cumpli  
do a este con la obligación expresada en el prime  
ro de estos extremos. - - - - -

Y para que conste, levantan y suscriben la pre  
sente acta por duplicado.

SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO.

El Presidente

*J. Valls*

*F. Arquer*



BARCELONA





En la ciudad de Barcelona a diez de Agosto de mil novecientos sesenta, reunidos en el Gran Teatro del Liceo, de una parte Don José Valls Taberner en su calidad de Presidente de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y de otra Don Juan Antonio Pamiás Castellá, Empresario de dicho Teatro, hacer constar solemnemente lo siguiente:

- 1ª.- Que entre las condiciones de la vigente escritura de concesión se halla la treinta y seis en la que otras cosas, se dispone; "que el Empresario dejará en plena propiedad a la Sociedad del Gran Teatro del Liceo todas las decoraciones que se construyan para la representación de las obras nuevas que se pongan en escena y de las llamadas de repertorio. - - - - -"
- 2ª.- Que en cumplimiento de la obligación expresada en el anterior extremo, Don Juan Antonio Pamiás Castellá entrega a Don José Valls Taberner en la calidad con que obra y por ende transmite a este la plena propiedad de las siguientes decoraciones; -

L O H E N G R I N ; actos 1º y 3º, cuadro segundo = 12 piezas armadas (arbol, rocas, laderas, rio, etc.) acto 2º, cuadro primero = 10 piezas armadas (balcón Elsa, catedral, etc.) acto 2º, cuadro segundo = gran arco primer término escenario y vidriera transparente también armada. acto 3º, cuadro primero = ocho piezas armadas (cámara nupcial y un forillo = bocetos para proyecciones de todos los actos. - - - - -

LA DOLORES ; acto 1º = seis piezas armadas completando el decorado del escenógrafo don José Castells, realizados por el mismo. - - -

- 3ª.- Que Don José Valls Taberner en la calidad arriba expresada, acepta a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo la tradición de cosas muebles que acaba de hacer Don Juan Antonio Pamiás Castellá, y dá por cumplido a este con la obligación expresada en el primero de estos extremos. - - -

Y para que conste, levantan y suscriben la presente acta por duplicado.

SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO

El Presidente

*José Valls*

*Juan Antonio Pamiás*

